

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- **Convocatorias y resoluciones del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica**

**Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica**

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



5F73DC60884DC78838A73FA29083FA1C

**Secretaría General**

Negociado de Información Normativa

<https://sede.uned.es/bici/>

C/ Bravo Murillo,38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: [bici@adm.uned.es](mailto:bici@adm.uned.es)

**1.- Convocatoria de un contrato laboral asociado al “Convenio entre la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia del Ministerio de Sanidad y la Universidad Nacional de Educación a Distancia”, con referencia 2021/PPRO/006**

En el contexto del Convenio suscrito entre la UNED y la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia del Ministerio de Sanidad, liderado por el profesor de la UNED D. Francisco Javier Diez Vegas, se convoca un contrato para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria busca la contratación de un técnico de investigación a tiempo completo, para realizar las siguientes tareas asociadas al convenio de referencia:

1. Desarrollo de modelos de inteligencia artificial para el análisis de imágenes médicas, especialmente para enfermedad cardíaca reumática.
2. Implementación de una herramienta para el análisis en tiempo real de imágenes ecocardiográficas.

**2.- DESTINATARIOS**

Licenciado, graduado, arquitecto o ingeniero superior. Se valorará disponer de una titulación oficial superior relacionada con el área de conocimiento del proyecto (p. ej. Graduado en Ingeniería Informática o en Ingeniería Biomédica) y tener experiencia investigadora experimental en el campo de la inteligencia artificial para imagen médica.

**3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

**3.1.** En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- b) Estar en posesión de la titulación de licenciado, graduado, arquitecto o ingeniero superior.

**3.2.** Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DE LAS AYUDAS**

**4.1.** Seleccionado el candidato, su incorporación se formalizará mediante contrato laboral de carácter indefinido. En todo caso, las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo.

**4.2.** El contrato tendrá carácter indefinido y se desarrollará a tiempo completo, si bien su vigencia estará condicionada a la duración del trabajo a realizar, la propia vigencia del convenio que lo sustenta, y a la existencia de crédito suficiente.

**4.3.** El lugar de trabajo será la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la UNED, sita en la calle Juan del Rosal n.º 16, de Madrid.

**4.4.** La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia a la ayuda y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.



**4.5.** El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica máxima de 21.400 euros brutos, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización a que dé lugar su eventual finalización. En consecuencia, la retribución neta que percibirá el contratado será la que resulte de descontar del importe citado la cantidad correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización y las cargas fiscales y de Seguridad Social que, de acuerdo con la legislación vigente, corran a cargo del trabajador contratado.

**4.6.** En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la UNED.

## 5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

**5.1.** Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Fotocopia de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que dé acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

**5.2.** El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

**5.3.** Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

## 6.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

**6.1.** La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue, el investigador de referencia en el convenio suscrito al que se adscribirá el contratado o la persona en la que este delegue, y la jefa de Área de Investigación y Transferencia de la UNED o persona en quien delegue.

**6.2.** La Comisión seleccionará a los candidatos y candidatas de conformidad con los siguientes criterios:

**6.2.1.** *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 80 sobre 100 repartida como sigue:

- Título superior oficial en áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito del proyecto: ingeniería informática y/o ingeniería biomédica (hasta 20 %).
- Formación y experiencia demostrable en investigación sobre inteligencia artificial para imagen médica (hasta 30 %).
- Conocimientos demostrables de inglés (mínimo B1 o similar) (hasta 10 %).
- Otros méritos, tales como conocimientos de Python, MATLAB, TensorFlow, HTML, CSS, gestión de proyectos de *software*, etc. (hasta 20 %).

**6.2.2.** Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 20 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

## 7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin



perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 12 de enero de 2023. EL RECTOR, P.D. Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

## 2.- Convocatoria de un contrato de duración determinada al amparo de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 17/2022, para el Proyecto HUMANAID-Sens de la convocatoria 2021 de proyectos orientados a la transición ecológica y a la transición digital, del plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2021-2023, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia

Dentro del Proyecto HUMANAID-Sens (*"HUMan-centered Assisted Intelligent Dynamic systems with SENSing technologies"*), del Departamento de Inteligencia Artificial, con ref.: TED2021-129485B-C41, se convoca un contrato para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria busca la atracción de talento para su incorporación en el proyecto y para su formación investigadora mediante la contratación de un titulado superior a tiempo completo, para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto:

- Captura sincronizada multimodal de datos de sensores fisiológicos e inerciales, así como de imágenes, correspondientes a movimientos corporales en contextos de aprendizaje psicomotor.
- Modelado del movimiento humano con técnicas de inteligencia artificial con un enfoque sostenible y confiable para ofrecer soporte adaptativo en el aprendizaje de habilidades motoras.
- Gestión y configuración de experiencias con usuarios en el escenario psicomotor del proyecto para evaluar las respuestas adaptativas entregadas por el sistema psicomotor inteligente en contextos de uso reales.
- Definición de un *framework* para el tratamiento ético de los datos y uso de estrategias de modelado que protejan la privacidad de los datos.
- Preparación de informes, análisis de los datos obtenidos y colaboración en la interpretación de estos.
- Participación en la elaboración de artículos científicos a congresos y revistas de relevancia, así como en tareas de divulgación y transferencia relacionadas con el trabajo realizado en el proyecto.

### 2.- DESTINATARIOS

Graduados o Licenciados en Informática, valorándose disponer de un máster de investigación en inteligencia artificial.

### 3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- b) Estar en posesión de la titulación correspondiente.
- c) Tener experiencia y conocimientos en los temas específicos del proyecto.



3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

#### 4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DE LAS AYUDAS

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral suscrito entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de la Disposición Adicional 10.ª de la Ley 17/2022 y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

4.2. El contrato tendrá una duración determinada, y se desarrollará a tiempo completo, estando su duración y vigencia condicionada por la propia vigencia del proyecto de investigación que lo sustenta, cuya finalización está prevista el 30 de noviembre de 2024, y a la existencia de crédito suficiente.

4.3. El lugar de trabajo será la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la UNED, sito en la calle Juan del Rosal, 16, 28040 Madrid.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia a la ayuda y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato de investigación que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica máxima de 90.000 euros para toda la duración del contrato, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización a que dé lugar su eventual finalización. En consecuencia, la retribución neta que percibirá el contratado será la que resulte de descontar del importe citado la cantidad correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización y las cargas fiscales y de Seguridad Social que, de acuerdo con la legislación vigente, corran a cargo del trabajador contratado.

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

#### 5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Los impresos de solicitud se publican como **Anexo** a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Fotocopia de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

#### 6.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por: la Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue, uno de los investigadores principales del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que estos deleguen, y la Jefa de Área de Investigación y Transferencia de la UNED o persona en quien delegue.



**6.2.** La Comisión seleccionará a los candidatos y candidatas de conformidad con los siguientes criterios:

**6.2.1.** *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Titulaciones aportadas (hasta 40 %).
- Estar matriculado o preinscrito en un programa de doctorado (hasta 10 %).
- Otros méritos, tales como recogida de datos dispositivos inteligentes con capacidad de sensado, procesamiento de señales inerciales y ópticas mediante técnicas de inteligencia artificial, experiencia en aplicaciones de la inteligencia artificial para el desarrollo humano y sostenible, experiencia en el modelado del movimiento humano y su aplicación para mejorar el aprendizaje psicomotor, experiencia en manejo de bases de datos científicas, formación demostrable en redacción de informes y escritura de artículos científicos (hasta 20 %).

**6.2.2.** Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

## 7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 11 de enero de 2023. EL RECTOR, P.D. Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

**ANEXO:** [Impreso de solicitud](#)

### 3.- Convocatoria de un contrato de duración determinada al amparo de la Disposición Adicional 10.<sup>a</sup> de la Ley 17/2022, para el Proyecto HUMANAID-Sens de la convocatoria 2021 de proyectos orientados a la transición ecológica y a la transición digital, del plan estatal de investigación científica, técnica y de innovación 2021-2023, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia

Dentro del Proyecto HUMANAID-Sens (*"HUMan-centered Assisted Intelligent Dynamic systems with SENSing technologies"*), del Departamento de Inteligencia Artificial. con ref.: TED2021-129485B-C41, del que son investigadores principales (IPs) los profesores Jesús González Boticario y Olga Santos Martín, se convoca un contrato para realizar las tareas relacionadas en el objeto de la convocatoria, bajo las siguientes cláusulas:

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria busca la atracción de talento para su incorporación en el proyecto y para su formación investigadora mediante la contratación de un titulado superior a tiempo completo, para realizar las siguientes tareas asociadas al proyecto:

- Captura sincronizada multimodal de datos de sensores fisiológicos, así como de imágenes, correspondientes a expresiones faciales y movimientos corporales, en contextos de modelado de la interacción usuario-sistema.



- Modelado de la interacción y capacidades mutuas, usuario-sistema, en contextos de interacción en situaciones de aprendizaje personalizado y de toma de decisiones bajo condiciones de incertidumbre, fallo y/o riesgo con técnicas de aprendizaje automático y de inteligencia artificial, con un enfoque sostenible y confiable para ofrecer soporte adaptativo en el aprendizaje de habilidades.
- Gestión y configuración de experiencias con usuarios en escenarios de aprendizaje y de conducción autónoma del proyecto para evaluar las respuestas adaptativas entregadas por el sistema inteligente en contextos de uso reales.
- Definición de un *framework* para el tratamiento ético de los datos y uso de estrategias de modelado que protejan la privacidad de los datos.
- Preparación de informes, análisis de los datos obtenidos y colaboración en la interpretación de estos.
- Participación en la elaboración de artículos científicos a congresos y revistas de relevancia, así como en tareas de divulgación y transferencia relacionadas con el trabajo realizado en el proyecto.

## 2.- DESTINATARIOS

Graduados o Licenciados en Informática, valorándose disponer de un máster de investigación en inteligencia artificial.

## 3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

**3.1.** En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- b) Estar en posesión de la titulación correspondiente.
- c) Tener experiencia y conocimientos en los temas específicos del proyecto.

**3.2.** Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

## 4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DE LAS AYUDAS

**4.1.** La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral suscrito entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de la Disposición Adicional 10.<sup>a</sup> de la Ley 17/2022 y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

**4.2.** El contrato tendrá una duración determinada, y se desarrollará a tiempo completo, estando su duración y vigencia condicionada por la propia vigencia del proyecto de investigación que lo sustenta, cuya finalización está prevista el 30 de noviembre de 2024, y a la existencia de crédito suficiente.

**4.3.** El lugar de trabajo será la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la UNED, sito en la calle Juan del Rosal, 16, 28040 Madrid.

**4.4.** La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia a la ayuda y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

**4.5.** El contrato de investigación que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica máxima de 90.000 euros para toda la duración del contrato, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización a que dé lugar su eventual finalización. En consecuencia, la retribución neta que percibirá el contratado será la que resulte de descontar del importe citado la cantidad correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social y la



indemnización y las cargas fiscales y de Seguridad Social que, de acuerdo con la legislación vigente, corran a cargo del trabajador contratado.

**4.6.** En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria dará lugar a que los mismos tengan duración indefinida, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

## 5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

**5.1.** Los impresos de solicitud se publican como [Anexo](#) a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Fotocopia de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.

**5.2.** El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

**5.3.** Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, deberán presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la UNED o bien a través del Registro electrónico de la AGE: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

## 6.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

**6.1.** La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por: la Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue, uno de los investigadores principales del proyecto al que se adscribirá el contratado o la persona en la que estos deleguen, y la jefa de Área de Investigación y Transferencia de la UNED o persona en quien delegue.

**6.2.** La Comisión seleccionará a los candidatos y candidatas de conformidad con los siguientes criterios:

**6.2.1.** *Curriculum vitae* del candidato/a. La puntuación máxima de este apartado será de 70 sobre 100 repartida como sigue:

- Titulaciones aportadas (hasta 40 %).
- Estar matriculado o preinscrito en un programa de doctorado (hasta 10 %).
- Otros méritos, tales como recogida de datos dispositivos inteligentes con capacidad de sensado, procesamiento de señales inerciales y ópticas mediante técnicas de inteligencia artificial, experiencia en aplicaciones de la inteligencia artificial para el desarrollo humano y sostenible, experiencia en el modelado del movimiento humano y su aplicación para mejorar el aprendizaje psicomotor, experiencia en manejo de bases de datos científicas, formación demostrable en redacción de informes y escritura de artículos científicos (hasta 20 %).

**6.2.2.** Beneficios científicos y técnicos de la incorporación del candidato/a al proyecto. La puntuación máxima de este apartado será de 30 sobre 100. A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

## 7.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante





el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 11 de enero de 2023. EL RECTOR, P.D. Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

**ANEXO:** [Impreso de solicitud](#)

#### **4.- Convocatoria de un contrato laboral al amparo del artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para el proyecto europeo “*Citizen Auditors and Municipal Services against Structural Discrimination (CAMUS)*” con referencia GA.- 101084548**

Dentro del proyecto Europeo “*Citizen Auditors and Municipal Services against Structural Discrimination (CAMUS)*”, del Departamento de Trabajo Social de la UNED, del que es investigador principal (IP) el profesor Antonio López Peláez, se convoca un contrato laboral a tiempo parcial para un investigador, bajo las siguientes cláusulas:

##### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

Las tareas asociadas al contrato que se convoca se corresponden con el desarrollo de auditorías ciudadanas en la administración local (áreas de Policía Local y Empleo), la evaluación de políticas públicas, los derechos humanos, la no-discriminación, y el diseño de programas formativos en dichas materias.

##### **2.- PERSONAS DESTINATARIAS**

Personas tituladas universitarias en Trabajo Social, Ciencias Políticas, Sociología, Antropología, Criminología o Derecho. Es imprescindible un buen nivel de Microsoft Excel (Microsoft Office). Se valorará el conocimiento de programas de análisis estadístico (SPSS, STATA, ...). Igualmente, resulta necesario el conocimiento hablado y escrito de inglés.

##### **3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS**

**3.1.** En el momento de presentar la solicitud, las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- Estar en posesión de la titulación correspondiente (Diplomatura, Grado o Licenciatura en Trabajo Social, Ciencias Políticas, Sociología, Antropología, Criminología o Derecho).
- Tener conocimientos en los temas especificados.
- Se valorará experiencia previa o cursos de formación recibidos y/o impartidos sobre auditorías ciudadanas, derechos humanos, no discriminación y programas de formación.

##### **4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO**

**4.1.** La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se formalizará mediante contrato laboral de carácter indefinido. En todo caso, las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes. Serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con especial mención a su letra e), que especifica como causa objetiva la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del presente contrato de trabajo.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



5F73DC60884DC798938A73FAE29083FA1C

**4.2.** El contrato tendrá carácter indefinido y se desarrollará a tiempo parcial (19 h semanales), si bien su vigencia estará condicionada por la propia vigencia del proyecto de investigación que lo sustenta, cuya finalización está prevista el 30 de abril de 2024, y a la existencia de crédito suficiente.

**4.3.** El contrato que se firme al amparo de esta convocatoria tendrá una dotación económica total de 21.560 € para toda la duración del contrato, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización a que dé lugar su eventual finalización. En consecuencia, la retribución neta que percibirán los contratados será la que resulte de descontar del importe citado la cantidad correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social y las cargas fiscales y de Seguridad Social que, de acuerdo con la legislación vigente, corran a cargo del trabajador contratado.

**4.4.** El lugar de trabajo será la Facultad de Derecho de la UNED, sita en la calle Obispo Trejo, n.º 2 de Madrid, sin perjuicio de los desplazamientos que tenga que realizar a la cátedra de Innovación en Servicios Sociales y Dependencia de la UNED, en Móstoles.

**4.5.** La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia a la ayuda y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

**4.6.** En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria, implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

## 5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

**5.1.** Los impresos de solicitud se publican como **Anexo** a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Fotocopia de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria.
- *Curriculum vitae* en formato CVN del/la solicitante.
- Breve carta de presentación (2 páginas máximo) explicando la experiencia en el tema de estudio propuesto.

**5.2.** El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la presente convocatoria.

**5.3.** Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia de Conocimiento y Divulgación Científica, deberán presentarse en el Registro General de la UNED o bien a través de su Registro electrónico: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

## 6.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

**6.1.** La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica o, en su caso, la persona en la que esta delegue, el investigador principal del proyecto al que se adscribirá el/la contratado/a o la persona en la que este delegue, y la jefa de Área de Investigación y Transferencia de la UNED o persona en quien delegue

**6.2.** La Comisión seleccionará a los candidatos y candidatas de conformidad con los siguientes criterios:

**6.2.1.** *Curriculum vitae* del candidato/a. Se valorará como sigue:

- Nota media Título de Grado/Licenciatura/Máster: 10 %.
- Conocimientos y experiencia en auditorías ciudadanas y evaluación de políticas públicas, con especial atención a la lucha contra la discriminación: 30 %.
- Nivel de competencia en el idioma inglés: 10 %.



- Cursos de formación recibidos sobre: Auditoría ciudadana, evaluación de políticas públicas, derechos humanos, inclusión social: 15 %.
- Experiencia previa en docencia sobre: auditorías ciudadanas, derechos humanos, prácticas no discriminatorias: 20 %.
- Publicaciones sobre auditorías ciudadanas, derechos humanos, prácticas no discriminatorias: 15 %.

Se realizarán entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

## 7.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

7.1. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 12 de enero de 2023. EL RECTOR, P.D. Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020), LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

Anexo: [Impreso de solicitud](#)

### 5.- Resolución de 16 de enero de 2023, del rector de la UNED, por la que se designa a la candidata elegida para la suscripción de un contrato laboral para el proyecto de investigación nacional "Los fundamentos motivacionales y los desafíos del cambio social: perspectiva de género, cultural y de clase para la transformación social (CAMBIO SOCIAL)"

**Primera.-** El día 13 de enero de 2023 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Evaluación en la que se valoraron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de un contrato laboral para el proyecto de investigación "Los fundamentos motivacionales y los desafíos del cambio social: perspectiva de género, cultural y de clase para la transformación social (Cambio social)", con referencia PID2021-126085OB-I00, del Departamento de Psicología Social y de las Organizaciones de la UNED, del que es Investigadora Principal (IP) la profesora Dña. Alexandra Vázquez Botana.

**Segunda.-** Con arreglo a los requisitos y criterios de valoración establecidos en la convocatoria publicada en el BICI n.º 9, de 28 de noviembre de 2022, la Comisión acordó la concesión del contrato a **Dña. ASMAA BOUSRIJ KHATTABI**.

**Tercera.-** La candidata estará obligada a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando el contrato condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

**Cuarta.-** La candidata seleccionada deberá incorporarse al centro de aplicación del contrato en los 10 días siguientes a su firma.

**Quinta.-** Se entenderá que la candidata seleccionada renuncia al contrato si no se incorpora en el plazo señalado o no presenta la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

**Sexta.-** La documentación de incorporación se presentará a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación a través del correo electrónico [ayudasfpi@adm.uned.es](mailto:ayudasfpi@adm.uned.es). Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación del contratado les serán enviados directamente por la mencionada Sección.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



5F73DC6084DC79838A73FA29083FA1C

**Séptima.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 16 de enero de 2023. EL RECTOR P.D. Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020), LA VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

## **6.- Resolución de 22 de diciembre de 2022 del rector de la UNED, por la que se convocan dos contratos predoctorales para el desarrollo de tesis doctorales en la UNED**

En consonancia con el compromiso y el apoyo permanentes del Banco Santander con las instituciones de educación superior e investigación para su ampliación, mejora, renovación y modernización, así como para la puesta en valor de su dimensión emprendedora en beneficio de los estudiantes y, en definitiva, de toda la sociedad a través de la integración de los universitarios en sus estructuras, se convocan las presentes ayudas de acuerdo con las bases que se describen a continuación:

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de dos contratos predoctorales con la finalidad principal de promover la formación en investigación científica y técnica de titulados universitarios matriculados en alguno de los Programas de Doctorado impartidos por la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED (en adelante EIDUNED).

### **2.- DIRECTOR DEL CONTRATO Y CENTRO DE APLICACIÓN**

**2.1.** El contrato tendrá un director al que corresponderá la responsabilidad general de coordinación y orientación tanto académica como investigadora del beneficiario y, en particular, la responsabilidad del seguimiento de las obligaciones del adjudicatario y del cumplimiento del objeto de la ayuda concedida. El director del contrato podrá designar un tutor que colabore en el seguimiento del proyecto de investigación que desarrolle el beneficiario.

**2.2.** El tutor deberá ser Doctor a tiempo completo con vinculación permanente a un Departamento de una Facultad o Escuela Técnica Superior (ETS) de la UNED, y ser profesor en uno de los Programas de Doctorado adscritos a la EIDUNED. La figura del tutor podrá coincidir con la del director de tesis.

**2.3.** El centro de aplicación de la ayuda será el Departamento de la UNED al que pertenezca el director de la ayuda.

**2.4.** Ningún tutor ni director de tesis podrá participar en el proceso de valoración y selección de la solicitud que avala.

### **3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

**3.1.** Podrán ser solicitantes todos aquellos estudiantes que estén matriculados en el curso académico 2022-2023 en alguno de los Programas de Doctorado impartidos por la EIDUNED.

**3.2.** No podrán ser solicitantes quienes ya hayan disfrutado durante más de 3 años de un contrato, beca o ayuda de naturaleza análoga, de carácter público o privado.



**3.3.** Haber finalizado al menos uno de los estudios universitarios que dan acceso al doctorado en la EIDUNED, establecidos en el artículo 6 del RD 99/2011, con posterioridad a 1 de enero de 2013.

**3.4.** No podrán participar de esta convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor o estén en disposición legal para la obtención del mismo. Los solicitantes con discapacidad igual o superior al 33 % reconocida oficialmente podrán solicitar la ayuda con un plazo distinto de finalización de los estudios cuando acrediten, de forma motivada, haber tenido dificultades para solicitar estas ayudas debido a consecuencias derivadas de su diversidad funcional. La solicitud será valorada por UNIDIS que emitirá informe técnico preceptivo recomendando, en su caso y con carácter excepcional, la aplicación de un plazo distinto, siempre y cuando este nuevo plazo sea respetuoso con el principio de igualdad de oportunidades.

#### **4.- CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

**4.1.** Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria financiarán un contrato de trabajo en la modalidad de contrato predoctoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

**4.2.** El periodo de duración del contrato predoctoral será de un año con dedicación a tiempo completo, sin perjuicio de que la universidad pueda darlo por terminado antes en caso de que el beneficiario no cumpla con sus obligaciones, descritas en la Base 7.<sup>a</sup> de esta convocatoria.

**4.3.** Ninguna persona podrá ser contratada mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad indicadas en el párrafo anterior, para las que el tiempo no podrá ser superior a seis años. No se concederá una ayuda si esta va a tener una duración inferior a un año.

**4.4.** No obstante, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de Doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la ayuda predoctoral. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de Doctor en la fecha del acto de defensa pública y aprobación de la tesis doctoral.

**4.5.** En el caso de que en el contrato celebrado al amparo de esta convocatoria, se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, se podrá solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión. El período en el que se produzca la interrupción se verá ampliado por un periodo idéntico al de la duración de la interrupción, a los efectos contemplados en esta convocatoria.

#### **5.- DERECHOS DEL BENEFICIARIO**

**5.1.** El personal investigador predoctoral en formación tendrá los siguientes derechos:

- Estar adscrito al centro de aplicación de la ayuda.
- Obtener de los centros de aplicación de la ayuda, del Programa de Doctorado y, específicamente, del director de la ayuda, la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios e investigaciones, de acuerdo con los recursos disponibles.
- Los derechos establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, La Tecnología y la Innovación, modificada por Ley 17/2022, de 5 de septiembre.

**5.2.** Asimismo, podrá colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas por curso académico en tareas docentes, previo acuerdo entre el director de la ayuda y el director de la unidad donde realice la colaboración. No obstante, no podrá formar parte de equipos docentes ni



tribunales de pruebas presenciales. La colaboración en tareas docentes le será reconocida por la correspondiente certificación de la unidad donde realizó la colaboración.

**5.3.** En ningún caso, podrá desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas, por lo que no podrá exigirse al beneficiario la realización de actividades que no estén relacionadas con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ella.

## **6.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

**6.1.** La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UNED determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo. El beneficiario tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- Incorporarse al Centro de aplicación y a las tareas de investigación en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser residente en el momento de la incorporación.
- Realizar las labores objeto del contrato predoctoral, con un mínimo de 37,5 horas semanales de dedicación, a criterio de la Dirección de la ayuda.
- Estar matriculado en uno de los Programas de Doctorado de la EIDUNED que se relacionan en la Base 3.1., durante la vigencia de la ayuda.
- Cumplir con aprovechamiento su participación en el proyecto de investigación.
- Elaborar, siguiendo las pautas que establezca la Dirección, en las fechas que esta establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, memorias y demás documentos. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la no percepción de la ayuda.
- La Dirección de la ayuda podrá autorizar ausencias temporales para la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas presenciales o por motivos justificados que redunden en una mejor formación del beneficiario.
- Comunicar por escrito a la Dirección cualquier causa de incompatibilidad en el disfrute de la ayuda.
- Comunicar por escrito a la Dirección la renuncia al contrato predoctoral concedido con 15 días hábiles de antelación a la fecha en que vaya a producir efecto, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos del proyecto en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que se produzca.
- En todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigaciones realizadas durante el periodo de disfrute del contrato predoctoral se hará referencia explícita a su condición de investigador predoctoral UNED-SANTANDER del Centro de aplicación, proyecto mencionado en la Base 1.<sup>a</sup>.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
- Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica la obtención del Título de Doctor en los dos días laborables siguientes a su obtención.
- Ajustarse a las normas propias de funcionamiento de la Universidad en cuanto a la dedicación, funciones que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- Aquellas otras que se deriven de esta convocatoria y las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

## **7.- OBLIGACIONES DEL CENTRO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO**

**7.1.** De manera general, tendrán las siguientes obligaciones:

- Proporcionar al personal en formación objeto de la ayuda, el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.



- Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para esta.
- Las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

#### 8.- DOTACIÓN Y PAGO

**8.1.** La cuantía total de cada ayuda será de 25.000 euros a pagar en 12 meses, cantidad en la que se incluyen todos los conceptos y costes asociados a la contratación de los beneficiarios, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización que pueda corresponder a la finalización del contrato.

**8.2.** El primer pago se realizará en el mes siguiente a la incorporación.

**8.3.** Los pagos se efectuarán mensualmente y en función del número de días que se esté de alta.

**8.4.** El adjudicatario de la ayuda se beneficiará de los derechos que de ella se deriven, a partir de la fecha de alta que corresponda en función de su incorporación.

**8.5.** Los efectos económicos y administrativos de las altas y bajas se producirán en función de la fecha de su comunicación. La percepción de la ayuda en el mes de su finalización se hará con efectos del último día que figure en el contrato siempre y cuando no se produzca la renuncia con anterioridad a esa fecha o existan otras causas de revocación o baja. En el supuesto excepcional de incorporación o baja en fechas diferentes a las señaladas, el importe a percibir en ese mes será proporcional al periodo cubierto desde esa fecha.

**8.6.** Los contratos en el marco de esta convocatoria se abonarán por parte de la universidad en cuenta abierta en el Banco Santander a nombre del beneficiario de la ayuda.

**8.7.** La concesión y disfrute de este contrato predoctoral, en ningún caso, supondrá compromiso de incorporación posterior del beneficiario a la plantilla de la UNED.

#### 9.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

**9.1.** Las solicitudes se presentarán al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica a través del Registro Electrónico de la UNED (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) o bien en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público.

**9.2.** El plazo presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BICI. El formulario de solicitud se encuentra disponible [aquí](#).

**9.3.** Además, será requisito imprescindible para permitir la participación en la convocatoria que los candidatos se inscriban igualmente de manera obligatoria en la página web <http://app.becas-santander.com/program/contratospredoctorales2>

**9.4.** La no inscripción de los candidatos en la citada web implicará su exclusión de la convocatoria.

**9.5.** El impreso de solicitud debidamente cumplimentado deberá ir acompañado de los siguientes documentos en formato PDF:

- Fotocopia del DNI o NIE. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de los documentos que acrediten su nacionalidad y residencia en España.
- Certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas en todas las titulaciones universitarias que le dan acceso al doctorado y fecha de las mismas especificando, en el caso de planes de estudios renovados, el número de créditos que corresponden, a excepción de los estudios cursados en la UNED.
- En el caso de estudios cursados, parcial o totalmente, en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al EEES, la equivalencia de notas y la información al respecto se puede



obtener en el link: [Equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros | Ministerio de Educación y Formación Profesional \(educacionyfp.gob.es\)](https://educacionyfp.gob.es)

- *Curriculum vitae* en el que se incluya, al menos, la información relativa a la formación recibida, notas medias de los estudios cursados, conocimiento y nivel de idiomas, actividades extracurriculares y, en su caso, estancias en el extranjero y experiencia profesional.
- Certificados acreditativos de todos los méritos incluidos en el C.V., a efectos de ser tenidos en cuenta en el baremo de la valoración.
- A los efectos de la aplicación de lo establecido en las Bases 3.ª 2. y 4.ª 3. de esta convocatoria, los solicitantes que hayan disfrutado de anteriores contratos predoctorales u otras ayudas cuyo objetivo sea la formación predoctoral, en los términos indicados en el citado apartado, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud e incluir toda aquella información relevante de las mismas. A este respecto, la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato o documento que se acompañe dará lugar a la apertura del correspondiente procedimiento de nulidad, de conformidad con la legislación vigente.
- Breve memoria, con una extensión de entre dos y cinco páginas, debidamente firmadas, explicando el interés en optar a la ayuda.

**9.6.** Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o aporte la documentación preceptiva, transcurrido el cual, de no aportarla por los cauces establecidos en la Base 10.ª 2., no será objeto de valoración por la Comisión de Selección.

## 10.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

**10.1.** La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros o personas en quien deleguen:

- Presidenta: Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica de la UNED.
- Vocal: Director de la EIDUNED.
- Secretaria: Jefa del Área de Investigación, Transferencia, Divulgación Científica y RRLL de la UNED.

**10.2.** Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes, el proceso de selección se realizará conforme a los siguientes criterios:

- *Curriculum vitae*: hasta 20 puntos.
- Nota media del expediente académico universitario: hasta 30 puntos.
- Actividad investigadora (publicaciones, participación en proyectos, asistencia a congresos): hasta 25 puntos.
- Titulaciones obtenidas en la UNED: hasta 5 puntos.
- Premio extraordinario de fin de carrera: hasta 5 puntos.
- Conocimiento de idiomas: hasta 15 puntos.

La Comisión de Selección podrá dejar desierta la ayuda convocada en el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera la puntuación mínima de 50 puntos de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior.

## 11.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Resolución de la adjudicación de la ayuda se dictará en un plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución se publicará en el BICI de la UNED.

Las solicitudes no incluidas en la Resolución de la convocatoria se entenderán denegadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/validar/>



5F73DC60884DC79838A73FA29083FA1C



## 12.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de este contrato es incompatible con cualquier otro contrato o ayuda de análoga naturaleza de carácter público o privado y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, con la realización de actividades profesionales o empresariales, así como cualquier otra que se derive de la naturaleza de esta.

## 13.- RENUNCIAS Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Se considerará renuncia la no incorporación del candidato seleccionado en el plazo de 2 meses tras la firma del contrato, la no reincorporación tras una interrupción justificada y las solicitadas a instancia de los beneficiarios con, al menos, 10 días hábiles de antelación.

La renuncia a la ayuda deberá ser comunicada por el beneficiario al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, acompañadas de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.

## 14.- INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación parcial o total de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

## 15.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## 16.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, [Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información](#), o a través de la [Sede electrónica](#) de la UNED.

Madrid, 22 de diciembre de 2022. EL RECTOR, P.D. Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



5F73DC6084DC79838A73FA29083FA1C